

CC. DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.

Los suscritos Diputados integrantes de las Comisiones de Asuntos Indígenas y de Desarrollo Rural, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 72, 73, 74 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, venimos a someter a la consideración de esta soberanía un Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y a la Procuraduría Agraria del Gobierno Federal como dependencias encargadas de la regularización de la Propiedad Rural, para que en uso de sus atribuciones legales se aboquen a resolver los conflictos agrarios que en materia de tenencia de la tierra tienen los municipios de Hecelchakán, Champotón, Candelaria y otras comunidades de la Zona Sur del Estado de Campeche, realizando los trámites necesarios ante cualquier estancia para tal fin, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En todo momento y lugar, pero sobre todo cuando se trata de cuidar la armonía social y alentar la productividad del campo, la certeza jurídica en la tenencia de la tierra constituye el mejor de los sustentos para privilegiar el trabajo agropecuario por encima de todo tipo de conflictos.

A nadie ayuda un clima de incertidumbre, ni a los pobladores que ostentan posesiones sin documentos que los amparen, ni a los que sí tienen los documentos pero no tienen la posesión. En todo caso, a los únicos que beneficia la incertidumbre, es a quienes lideran causas ilegítimas.

La seguridad jurídica es un bien a proteger por todos, seguridad que en el sur del Estado requiere ser garantizada a plenitud en las ampliaciones forestales, donde casi seis mil personas se encuentran en al menos 19 asentamientos irregulares.

Sin duda entre los efectos negativos de estas acciones irregulares esta la explotación irracional de los recursos maderables.

A lo largo de más de veinte años se han firmado diversas minutas de acuerdos entre autoridades agrarias, ejidatarios y pobladores irregulares, acuerdos que no se han cumplido principalmente por la falta de recursos económicos para indemnizar a los legalmente propietarios de los terrenos ocupados, lo cual ha retrasado la solución de este importante asunto manteniendo un clima de zozobra en la región.

Ante esta problemática recurrente emerge como principal alternativa de solución el iniciar o dar continuidad a los procesos expropiatorios de las superficies ocupadas y pactar montos de indemnización a los que tengan derecho los ejidatarios o propietarios legalmente reconocidos y punto muy importante asegurar el compromiso de que no se ocuparán más terrenos de esta forma ilegal.

El asunto de las ocupaciones irregulares de terrenos principalmente en las ampliaciones forestales del Estado de Campeche debe superarse para recuperar el orden, garantizar la armonía social y aumentar la

producción, anteponiendo siempre acuerdos que favorezcan el respeto a la Ley.

A nadie conviene los conflictos permanentes y la inseguridad jurídica, ni a los propietarios legalmente titulares de los derechos agrarios, ni a quienes han ocupado irregularmente estos terrenos y mucho menos a las autoridades de cualquier orden de gobierno.

No podemos prejuzgar sobre cuál de las partes tiene la razón, porque esas son atribuciones legales de las autoridades agrarias, por lo que en atención a lo expuesto proponemos al pleno mediante el procedimiento de obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

No._____

Primero.- se hace una vez más atento exhorto a las Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y a la Procuraduría Agraria del Gobierno Federal, para que en uso de sus atribuciones legales realicen los trámites necesarios ante cualquier instancia que

corresponda y resuelvan los conflictos agrarios en materia de Tenencia de la Tierra en la Zona Sur del Estado de Campeche.

Segundo.- Gírese los comunicados que correspondan.

TRANSITORIOS

ÚNICO.-El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

San Francisco de Campeche a 26 de Abril de 2016.

Dip. María del Carmen Pérez López.

Dip. Jaime Muñoz Morfín.

Dip. Edda Marlene Uuh Xool.

Dip. Julio Sansores Sansores.

Dip. Ana Graciela Crisanty Villarino.

Dip. Marina Sánchez Rodríguez.

Dip. Andrea Martínez Aguilar.

Martha Albores Avendaño.